



**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA AMPLIACIÓN TERRITORIAL A HUESCA Y TERUEL DE LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES REQUERIDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, EN 2018.**

En la ciudad de Zaragoza, a 24 de octubre de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón, número 128 de 7 de julio de 2015), actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 23 de octubre de 2018.

 De otra, el Excmo. Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio de colaboración, y a tal efecto

**EXPONEN**

**I**

 La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 75.6 de su Estatuto de Autonomía, reformado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia en materia de integración de inmigrantes, en especial el establecimiento de las medidas necesarias para su adecuada integración social, mediante los procedimientos que se establezcan en las políticas de inmigración.

Mediante Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los distintos Departamentos, quedando atribuidas las competencias en materia de inmigración al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales. Dentro de este marco competencial, mediante el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Los movimientos migratorios han conformado la sociedad aragonesa, siendo competencia de los poderes públicos las políticas de integración social de las personas de origen extranjero en la sociedad de acogida,

para lo que son elementos fundamentales el conocimiento del idioma, la constitución y la realidad social y cultural españolas, así como facilitar el acceso a la nacionalidad que supone la ciudadanía plena. Para acceder a la nacionalidad española por residencia, la última modificación de la normativa determina que además de cumplir los requisitos del Código Civil, se debe superar una prueba de español como lengua extranjera (DELE), que acredite el dominio del nivel A2, para aquellos cuya lengua de origen no es el castellano, y, en todo caso, otro examen que acredite sus Conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE). Dichos exámenes son elaborados por el Instituto Cervantes y realizados en centros académicos que deben ser autorizados para realizar los citados exámenes.

Actualmente estas pruebas en Aragón sólo se realizan en la ciudad de Zaragoza, y una de ellas en Jaca, Esto implica desplazamientos para las personas que viven más alejadas de la capital aragonesa, y también escasez de plazas, que retrasa en la presentación de la solicitud, aunque ya cumplan el resto de los requisitos, u obliga a desplazarse a otras Comunidades Autónomas.

En aplicación de una Recomendación aprobada en el Foro de la Inmigración de Aragón y de la medida 61 del Plan de Gestión de la Diversidad Cultural en Aragón, 2018-2021: *"Facilitar, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, el proceso de acceso a la nacionalidad española para lograr la ciudadanía plena"* es necesario en el presente año financiar la realización de la tramitación administrativa por la Universidad de Zaragoza para que el Instituto Cervantes delegue en los Cursos de Español como Lengua Extranjera (Cursos de ELE) de la Universidad de Zaragoza, dependientes del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social de esta Universidad, que son ya centro de examen de las citadas pruebas DELE y CCSE en Zaragoza, la realización de dichas pruebas en las ciudades de Huesca y Teruel en el año 2019, logrando una mayor vertebración del territorio en recursos para la ciudadanía y aumentar el número de plazas de dichos exámenes en Aragón.

Además, la existencia de personas extranjeras que tras varios años residiendo todavía no conocen bien el español para comunicarse hace necesario reforzar las competencias de los formadores en español para extranjeros, con objeto de mejorar así los resultados de aprendizaje de multitud de cursos que desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se financian a entidades que realizan la acogida e acompañan los procesos de integración de las personas de origen extranjero que residen en Aragón.

## II

La Universidad de Zaragoza constituye el elemento central del sistema universitario de Aragón, según dispone el artículo 3 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, debido a su papel garante del servicio público de educación superior, dada su condición de universidad pública, lo que justifica las especiales relaciones que deben existir entre el Gobierno de Aragón y dicha institución universitaria.

Asimismo, de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Universidad de Zaragoza, tiene atribuidas una serie de funciones relativas a su desempeño al servicio de la sociedad como, por ejemplo, la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.

### III

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, existe en la Universidad de Zaragoza un Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera (Cursos de ELE), dependiente del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social, que tiene encomendada la enseñanza del español como lengua extranjera a lo largo de todo el año en Zaragoza, como sede principal (y secundariamente en Huesca y Teruel) y traslada su actividad estival a la ciudad de Jaca (Huesca). Los Cursos de ELE son un centro acreditado por el Instituto Cervantes y, asimismo, son centro examinador oficial de las citadas pruebas DELE y CCSE. Además, los Cursos de ELE organizan, en colaboración con el Instituto Cervantes, Cursos de Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera, cuyos principales objetivos son proporcionar las bases necesarias que permitan orientar la propia formación hacia la enseñanza del español como lengua extranjera, ahondar en aspectos metodológicos fundamentales en la enseñanza del español a extranjeros y analizar distintos recursos y estrategias para la docencia en el aula de español como lengua extranjera.

La Universidad de Zaragoza, con una larga y consolidada tradición académica en este campo, es pionera en la enseñanza de español a extranjeros desde 1927 y colabora con diferentes organismos oficiales en la tarea de la difusión del español (Instituto Cervantes, Consejerías de Educación de diversas Embajadas de España, Gobierno de Aragón, Ministerio competente en materia universitaria, etc.).

### IV

El presente convenio pretende ser un instrumento que asegure la tramitación de todos los requisitos para que los Cursos de ELE de la Universidad de Zaragoza sean centro de examen de las pruebas DELE y CCSE en las sedes de Huesca y de Teruel durante el año 2019, así como un compromiso de continuidad de esas pruebas en ellas.

Para poder empezar a realizar en el año 2019 las pruebas indicadas, está siendo necesaria la realización de numerosas gestiones encaminadas a conseguir que los Cursos de ELE de la Universidad de Zaragoza puedan abrir centros de examen en Huesca y en Teruel, por delegación del Instituto Cervantes, y garantizar su correcto funcionamiento.

En el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, se contempla esta subvención como nominativa. Asimismo, el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón permite que la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio se formalice mediante convenio.

Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, para el periodo 2016-2019, aprobado por Orden de 18 de febrero de 2016, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, contempla dentro de la línea de subvención 6 "Universidad y relaciones con la sociedad" del centro gestor 17020 "Dirección General de Universidades" esta subvención nominativa, dando así cumplimiento a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2005, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En virtud de lo anterior, las entidades firmantes, conscientes de la importancia que tiene la cooperación entre las mismas para la implementación en las provincias de Huesca y Teruel de estas pruebas a realizar por la Universidad de Zaragoza, consideran necesario colaborar para la consecución de este objetivo por ser una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, formalizando para ello el presente convenio que recoge los compromisos y obligaciones de las partes durante el presente ejercicio económico conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

Es objeto de este convenio instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para financiar:

- Los trámites administrativos y de homologación realizados en el año 2018, necesarios para que en el año 2019 se puedan realizar en las ciudades de Huesca y Teruel los exámenes para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE), nivel A2, y la Prueba de Contenidos Constitucionales y Socioculturales de España (CCSE).
- La realización de un curso de Formación de Profesores de Español como Lengua Extranjera, de 25 horas, en el último trimestre del ejercicio presupuestario actual, preferentemente para profesores de entidades sociales, tanto para trabajadores como voluntariado de los proyectos financiados en la convocatoria de la Orden CDS/708/2018, de 17 de abril, por la que se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones a favor de la integración social de las personas de origen extranjero residentes en Aragón para el año 2018, cuyos principales objetivos serán ahondar en aspectos metodológicos fundamentales en la enseñanza del español a extranjero y analizar distintos recursos y estrategias para la docencia en el aula de español como lengua extranjera.

### **SEGUNDA.- Beneficiario.**

El beneficiario de este convenio es la Universidad de Zaragoza a través de cuyo Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera (Vicerrectorado de Proyección Cultural y Social) se encargará de llevar a cabo los trámites administrativos y de todo tipo para la apertura de los centros de examen DELE y CCSE en Huesca y en Teruel por delegación del Instituto Cervantes, para la realización de estas pruebas a partir de enero de 2019, así como de organizar y llevar a cabo el Curso de formación de profesores indicado en la cláusula primera.

### **TERCERA.- Actuaciones.**

Las acciones a realizar en el marco de este convenio se concretan en las actividades formativas llevadas a cabo por el Servicio de los Cursos de ELE (Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social) de la Universidad de Zaragoza, relativas a las siguientes actuaciones:

- a) Realización de todo el proceso de tramitación administrativa para la apertura académica de sendos centros de examen DELE y CCSE de la Universidad de Zaragoza en Huesca y en Teruel.
- b) La organización y la realización de un Curso de formación de profesores de ELE, dirigido a profesorado de las entidades sociales, sean contratados o voluntarios, que quieran mejorar sus competencias para enseñar español a personas extranjeras.

#### **CUARTA.- Gastos subvencionables.**

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos efectuados por la Universidad de Zaragoza que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada en este convenio, resulten estrictamente necesarios y deriven de los siguientes conceptos:

- Gastos de personal de dirección, que realiza las tareas de relación con el Instituto Cervantes y organiza el desarrollo académico de las pruebas DELE y CCSE en las sedes de Huesca y de Teruel.
- Gastos de administración necesarios para la realización de los trámites administrativos y de gestión.
- Alquiler de aulas, en el caso de que el Gobierno de Aragón tenga dificultades por lograr un espacio adecuado que cedería gratuitamente a la Universidad de Zaragoza.
- Pagos de honorarios, dietas y desplazamientos de los profesores y administrativos que intervengan en las pruebas DELE y CCSE en Huesca y en Teruel.
- Pagos de honorarios, dietas y desplazamientos de los profesores intervinientes en el señalado Curso de Formación de Profesores de ELE.
- Difusión y publicidad de la oferta de actividades del curso referido anteriormente.
- Gasto de materiales y de reprografía.
- Costes Indirectos necesarios para la realización de la actividad subvencionada. Un 15% del importe concedido, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

2. De conformidad con el Plan de Racionalización del Gasto Público del Gobierno de Aragón solamente se financiarán los gastos de desplazamiento y alojamiento necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención. En todo caso, los importes máximos que se podrán financiar serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el grupo 2.

3. Al amparo del artículo 2.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones serán admisibles los gastos que derivados de la actividad subvencionada prevista en la cláusula tercera se hubiesen realizado en este ejercicio 2018 con anterioridad a la firma de este convenio.

**QUINTA.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.**

La subvención contemplada en este convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. No obstante, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, no siendo aplicable el límite del 80% previsto en el párrafo segundo del artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**SEXTA.- Compromisos de las partes.**

**1.- Compromisos del Gobierno de Aragón.**

El Gobierno de Aragón, a través del a través del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, aportará a la Universidad de Zaragoza, como límite máximo, la cantidad de 11.000 € (once mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 11040 G/3241/440194/91002 del Presupuesto de gastos de la Dirección General de Igualdad y Familias del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el ejercicio 2018, y realizará la búsqueda de aulas propias, adecuadas para la realización del curso. En caso de que logre su cesión dicha utilización será gratuita.

**2.- Compromisos de la Universidad de Zaragoza.**

La Universidad de Zaragoza, mediante la firma del presente convenio, y sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la normativa estatal y autonómica aplicable a la materia, asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar todos los procedimientos de trámite administrativo para formar parte de la red de centros de examen DELE/CCSE del Instituto Cervantes en las ciudades de Huesca y Teruel. Siguiendo el procedimiento como centro solicitante para realizar la actividad certificadora en España que es uno de los procedimientos establecidos por el Instituto Cervantes en cumplimiento de la Ley 40/2015.
- b) Lograr el reconocimiento académico de dos centros de exámenes DELE/CCSE, uno en la ciudad de Huesca y otro en Teruel, que permita la realización de pruebas CCSE y de los DELE a través de los Cursos de Español como Lengua Extranjera de la Universidad de Zaragoza, en dichas ciudades en el año 2019.
- c) Participar de una forma activa y orientada a la mejora de las pruebas según las necesidades de los participantes en la red de centros autorizados por el Instituto Cervantes.
- d) Nombrar como coordinador de este Convenio al Director de los Cursos de Español como Lengua Extranjera, que será el responsable de que a partir de enero de 2019 se puedan realizar las pruebas DELE/CCSE en los centros de examen de Huesca y en Teruel, contando con el número de examinadores, acreditados por el Instituto Cervantes, y el personal de administración necesarios para todas las convocatorias, de forma que las tramitaciones realizadas al amparo del presente convenio aseguren la realización efectiva de las pruebas en los años siguientes. El Director de los Cursos de ELE

será asimismo el responsable de que se lleve a cabo un Curso de preparación para el profesorado de ELE, de 25 horas de duración, en el último trimestre de 2018.

- e) Cumplir las obligaciones derivadas de su condición de beneficiaria en los términos que se establecen en la normativa básica estatal (artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- f) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y realizar las actividades que fundamentan la aportación económica del Gobierno de Aragón.
- g) Comunicar al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad. Asimismo, deberá comunicarse al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo dicha circunstancia.
- h) Justificar la realización de la actividad y de los gastos, en los plazos y términos previstos en el convenio y en la normativa de aplicación, así como someterse a las actuaciones de seguimiento y control financiero que puedan efectuarse por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Cámara de Cuentas y, en su caso, por el Tribunal de Cuentas.
- i) Hacer constar en cualquier publicación o en las informaciones que difundan por cualquier medio las acciones objeto del Convenio, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.

Respecto a esta obligación, cuando el beneficiario realice actividades de publicidad deberá hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, por lo que deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

- j) Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto, de acuerdo con el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011; así como los criterios del Plan de Racionalización de la gestión económica de la Universidad de Zaragoza (aprobado en Consejo de Dirección el 31 de octubre de 2012).
- k) Sin perjuicio de las obligaciones que en materia de transparencia corresponda adoptar a la Universidad de Zaragoza, como beneficiaria de la subvención otorgada en este convenio deberá suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por dicha entidad de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa concedente podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al

interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

**SÉPTIMA.- Plazo y forma de justificación.**

1.- La justificación de realización de las actuaciones subvencionadas y de la aplicación de la ayuda por parte de la Universidad de Zaragoza a dicha actividades, acreditando la realización de la actividad subvencionada, se efectuará ante el Servicio de Igualdad e Integración Social con anterioridad al 30 de noviembre de 2018.

En el supuesto de gastos a realizar durante los meses de noviembre o diciembre, se admitirá la justificación demorada mediante la presentación en el plazo de justificación anterior de una estimación de los mismos, que posteriormente deberá acreditarse con la certificación del gasto y pago correspondiente. El plazo de presentación de esta justificación en firme de los gastos justificados como previsión finalizará el 14 de febrero de 2019.

2.- A estos efectos, la modalidad de la justificación de la subvención toma la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y de pago, de acuerdo con el artículo 32 de la citada Ley de Subvenciones de Aragón. Así, para hacer efectivo el pago de la ayuda, la entidad beneficiaria, bajo responsabilidad del declarante, deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas entregando, necesariamente, los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuaciones realizadas para el reconocimiento como centro examinadores DELE/CCSE en Huesca y en Teruel, así como la acreditación de la obtención de tal reconocimiento por el Instituto Cervantes.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.

- Una declaración sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En los casos en que las actuaciones hayan sido también financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos con indicación de su importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

- Prueba gráfica del cumplimiento de las obligaciones de publicidad, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de esta cláusula, en el caso de que se hubiera realizado publicidad.

3.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y dada la condición de universidad pública de la beneficiaria, se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando se haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el apartado primero de esta cláusula. A estos efectos, la justificación podrá consistir en la certificación emitida por la Intervención o el órgano que tenga atribuidas las facultades de control en la que se haga constar la toma de razón en contabilidad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. En todo caso, deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo con anterioridad al 14 de febrero de 2019.

#### **OCTAVA.- Pago.**

1. Para poder proceder al pago de la subvención, la beneficiaria deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El pago de la ayuda por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado conforme a lo indicado en la cláusula anterior.

3. En el caso de que el coste total de la actividad debidamente justificado resulte inferior al presupuesto reflejado en el anexo del presente convenio, la subvención concedida por el Gobierno de Aragón, y reflejada asimismo como previsión de ingresos en el mismo, se reducirá en idéntica proporción en la que se haya reducido el gasto total previsto en dicho presupuesto. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por el Gobierno de Aragón.

4. El plazo de pago de las aportaciones por parte del Gobierno de Aragón estará supeditado a la ejecución del ejercicio presupuestario de referencia, y condicionado a las normas y criterios adoptados por la Tesorería del Gobierno de Aragón.

#### **NOVENA.- Evaluación y Seguimiento.**

1.- Las actuaciones previstas en este convenio se encuentran sometidas a la evaluación y en su caso, al control financiero que desarrollen los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma competentes en la materia. La Universidad de Zaragoza se compromete a facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo momento, la información necesaria para el seguimiento y control financiero de este convenio.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el seguimiento concreto de este convenio corresponderá a:

- a) El Servicio de Igualdad e Integración Social de la Dirección General de Igualdad y Familias
- b) El Servicio de Cursos de Español como Lengua Extranjera (Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social) de la Universidad de Zaragoza.

3.- Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento de las actuaciones del presente convenio, conociendo las dificultades que se van produciendo y compartir mecanismos de solución.
- b) La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, sin perjuicio de su fiscalización por los órganos jurisdiccionales que resulten competentes para ello.

Estas funciones se ejercerán por medio de reuniones cuando surjan dificultades o dudas de interpretación.

**DÉCIMA.- Incumplimiento por parte de la beneficiaria.**

Cuando se verifique el incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable a la subvención otorgada o en este convenio, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro proporcional de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes, mediante el correspondiente procedimiento administrativo.

**UNDÉCIMA.- Vigencia.**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

**DÉCIMOSEGUNDA.- Normativa Aplicable.**

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, serán de aplicación a este convenio: la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que constituyen legislación básica del Estado, en virtud de la disposición final primera de dicha Ley; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón; la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**DÉCIMOTERCERA.- Naturaleza jurídica.**

Este convenio, que tiene naturaleza jurídico-administrativa, constituye el instrumento por el que se canaliza la concesión de una subvención nominativa, teniendo el carácter de bases reguladoras de la subvención, todo ello de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**DÉCIMOCUARTA.- Jurisdicción competente.**

1. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes firmantes de este convenio serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.
2. Las controversias que se planteen en materia de subvenciones serán resueltas de acuerdo con la normativa aplicable a dicha materia y conforme a los procedimientos previstos en ella, sin perjuicio del control por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de las decisiones que se adopten en vía administrativa.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, entendiéndose que con esta firma la beneficiaria acepta la subvención y todas y cada una de las condiciones expresadas en este convenio y en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales



M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA

El Rector de la Universidad de Zaragoza



Universidad Zaragoza

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

## ANEXO I

Presupuesto para las gestiones de la homologación por el Instituto Cervantes de dos centros de examen, uno en Huesca y otro en Teruel, para la ampliación en la oferta en Aragón de 6 convocatorias de DELE, nivel A2, y 16 convocatorias CCSE entre ambas provincias, que será realizadas por la Universidad de Zaragoza y un curso de formación de profesores de español como lengua extranjera de 25 horas en Zaragoza.

### Previsión de gastos subvencionables

#### **REALIZACIÓN DE TRÁMITES DE HOMOGACIÓN CON EL INSTITUTO CERVANTES PARA LA PREPARACION DE LA CONVOCATORIAS DELE, nivel A2, y CCSE en HUESCA Y TERUEL**

Se pagarán costes de personal, por horas de dedición a los trámites realizados tanto de preparar documentación, llamadas, reuniones y desplazamientos a Madrid para acudir a reuniones de negociación con el Instituto Cervantes, que deberán acreditarse con títulos de transporte y certificados de asistencia.

Horas Dirección

Horas Administrador

Horas Auxiliar Administrativo

Desplazamientos Dirección

#### **CURSO PREPARACION PROFESORES de ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS**

Se pagará para la organización y realización de un curso de al menos 25 horas de formación, los costes de coordinación, personal administrativo necesario para la organización, de profesorado, dietas y desplazamiento, gastos directos de difusión y materiales de apoyo para los participantes en el curso

Horas Coordinación

Horas Profesorado

Horas Administrativo/Auxiliar Administrativo

Desplazamientos y dietas

Difusión y publicidad

Materiales de apoyo para los participantes en el curso

Alquiler de aula, si finalmente no se pudiera ponerlas a disposición desde la Dirección General de Igualdad y Familias.

**COSTES INDIRECTOS 15% del total de la cuantía subvencionada**

## ANEXO II

### JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y SUS CORRESPONDIENTES PAGOS

Deberá presentar la siguiente justificación económica:

- a) Certificado de haber destinado a la finalidad prevista la subvención nominativa concedida. Si cumplida la finalidad, el gasto global realizado es inferior al previsto en el convenio, la subvención concedida será reducida en la misma cuantía.
- b) Declaración responsable de otros ingresos procedentes de entidades públicas o privadas destinadas a la financiación del objeto del convenio.
- c) Relación ordenada de los gastos realizados, según modelo que se le facilitará para que consten todos los gastos subvencionables. Dichos gastos serán acreditados mediante fotocopias compulsadas de nóminas, recibís, facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditando su pago. Se presentarán fotocopias realizadas tras estampillar en los originales la cuantía o porcentaje de financiación de esta subvención por el Gobierno de Aragón, las cuales irán debidamente compulsadas, acreditando que se ha dejado constancia de la afectación de la cuantía a esta subvención en el documento original.

No podrán justificarse los gastos realizados mediante pago en efectivo.

- d) Se presentará designación de los examinadores o personal administrativo de apoyo para la realización del proyecto. La Gerencia de la Universidad certificará que ha presentado y pagado en tiempo y forma las retenciones del IRPF y las cuotas de la Seguridad Social.

Para los gastos de personal presentado en previsión deberá realizarse la justificación efectiva de los mismos hasta el 15 de febrero del año 2019. Si dicha justificación no se realizase en el plazo indicado, la Universidad de Zaragoza, deberá reintegrar el importe abonado correspondiente a los documentos de previsión de gastos no justificado en firme.

- e) Se imputarán los gastos de desplazamiento a Huesca y Teruel desde Zaragoza, para realizar las pruebas o de preparación de estas. El importe máximo de cada dieta o gasto de viaje a efectos de justificación será el establecido para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
- f) Otros gastos directos que no sean de personal, siempre que se acredite mediante informe su necesidad y su relación directa con la realización del objeto de este Convenio.
- g) Gastos indirectos. Aquellos que, aunque no puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada, son necesarios para su ejecución. Dentro de los costes indirectos se incluyen tanto aquéllos que son imputables a varias actividades específicas, sean o no todas ellas subvencionables, como aquellos costes generales de estructura de una entidad que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que ésta se lleve a cabo. *Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas.*

La justificación de los costes indirectos imputados al proyecto se realizará mediante certificado de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza en el que hará constar que se ha retenido el 15% de esta subvención en concepto de costes indirectos, en aplicación del Acuerdo de 17 de enero de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

CG 23102018

**VICENTE GUILLEN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON**

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **23 de octubre de 2018**, adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la financiación de la ampliación territorial a Huesca y Teruel de la realización de los exámenes requeridos para la adquisición de la nacionalidad española, en 2018. Segundo.- Autorizar la celebración del Convenio por un importe de ONCE MIL EUROS (11.000,00 EUROS) que se efectuará con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria 11040 G/3241/440194/91002 del Presupuesto de gastos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el ejercicio 2018. Tercero.- Facultar a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales para la firma del Convenio de Colaboración en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en los artículos 30 y 31 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero de Convenios de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

